Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/08/2024 - 9:06:21 AM

Recibo No.: 0026921876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: djmjHdbPkfzlkkhc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERÍA LAVADO E INSPECCIÓN S.A.S

Sigla: INGELAIN S.A.S

Nit: 901723659-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-756810-12
Fecha de matrícula: 15 de Mayo de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 # 39 - 52
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ingelainsas@outlook.com
mariaisabelangarita2@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6044480020
Teléfono comercial 2: 3206739543
Teléfono comercial 3: 3137911836
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 12 39 52
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ingelainsas@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6044480020
Teléfono para notificación 2: 3206739543
Teléfono para notificación 3: 3137911836

La persona jurídica INGENIERÍA LAVADO E INSPECCIÓN S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023, con el No. 18595 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERÍA LAVADO E INSPECCIÓN S.A.S con sigla INGELAIN S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

"NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE".

OBJETO SOCIAL

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del articulo Quinto de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad como objeto principal podrá realizar CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA. En especial, la empresa podrá realizar las siguientes actividades:

1. CONSTRUCCIÓN DE:

1.1. Construcción de obras de infraestructura vial: excavaciones, rellenos, subbase granular, base granular, pavimentos asfálticos y/o pavimentos en concreto.

1.2. Construcción de obras civiles para edificaciones de vivienda.

1.3. Construcción de Redes de acueducto y alcantarillado: excavación, instalación de tuberías, accesorios, rellenos y obras de urbanismo intervenidas.

1.4. Construcción de sistemas de acueducto: Conjunto de obras, redes, equipos y materiales utilizados para la captación, conducción,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tratamiento, almacenamiento y distribución del agua potable para consumo humano. Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento.

1.5. Construcción de sistemas de alcantarillado: Conjunto de obras, redes, estaciones plantas de tratamiento, para el manejo de aguas residuales industriales, domesticas lluvias, entre otras.

1.6. Instalación en construcciones: instalaciones de redes eléctricas, hidráulicas sanitarias, de gases de telecomunicaciones, de carpintería metálica y de madera, paisajismo.

2. PRESTAR SERVICIOS DE:

2.1. Lavado de redes y/o limpieza a presión de tuberías/redes de alcantarillado, tanques de almacenamiento de agua potable y cruda, tanques de procesos de las plantas de potabilización, estructuras de captación que hacen parte de los procesos de captación, producción y distribución primaria; con equipos de presión succión.

2.2. Alquiler de equipos de presión-succión y/o vactor.

2.3 Succión y/o transporte de lodos/lodos residuales extraídos mediante equipos de presión succión, de redes de alcantarillado.

2.4. Transporte de agua, materiales, tierra.

2.5. Inspección de redes con Cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) y/o anti-explosión.

2.6. Alquiler de equipos de circuito cerrado de televisión (CCTV) y/o anti-explosión.

2.7. Inspección de tuberías con PERFILADOR LASER, para diferentes diámetros.

2.8. Diagnóstico de redes de alcantarillado.

2.9. Reparación puntual de tuberías, con tecnología sin zanja método CIPP, para diferentes diámetros.

2.10. Presurización y desinfección de red de acueducto.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2.11. En general, cualquier actividad relacionada con el lavado, inspección, diagnóstico o reparación de tuberías.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al Representante Legal para la enajenación o gravamen a cualquier titulo de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, activos fijos o de establecimientos de comercio, independientemente de su cuantía.

- Autorizar al Gerente general para la celebración de todo tipo de negocios comprendidos dentro del objeto social, que sean superiores a CIEN (100) Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes.

- Autorizar al Gerente suplente para la celebración de todo tipo de negocios comprendidos dentro del objeto social, que sean superiores a DIEZ (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde

a Gerente General, con las limitaciones en sus atribuciones. El Gerente General de la sociedad tendrá (1) Gerente Suplente. Ambos podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento, o por su muerte o por renuncia ante la Junta Directiva, con el voto de los accionistas titulares de las acciones platino o por renuncia ante la Asamblea de Accionistas.

PARÁGRAFO 1: Para todos los efectos de los presentes estatutos, cuando se haga referencia al Gerente, se entenderá que se trata del Gerente General.

PARÁGRAFO 2: Ante la ausencia definitiva del Gerente General, por muerte o incapacidad absoluta, el Gerente Suplente asumirá instantáneamente el cargo de Gerente de la compañía, hasta que la Junta Directiva designe un nuevo Gerente Principal y Suplente duración en el cargo, las atribuciones y limitaciones serán determinadas por la JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: De acuerdo con lo ordenado en los artículos 17 y 26 de la ley 1258 de 2008, toda vez que en el acto de constitución no se encuentra estipulación estatutaria sobre las facultades del representante legal, se entenderá que todas las funciones de administración estarán a cargo del representante legal y que este podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

LIMITACIONES:

RESTRICCIONES AL GERENTE GENERAL.: El representante legal necesitará de la autorización o el permiso previo, conferido por la JUNTA DIRECTIVA, para:

1. La celebración de todo tipo de negocios comprendidos dentro del objeto social, que sean superiores a 100 SMMLV.

2. La enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, activos fijos o de establecimientos de comercio. La enajenación independientemente de su cuantía. 3. Celebrar cualquier tipo de licitación pública.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Conformar uniones temporales o consorcios.

5. La constitución de cualquier tipo de garantías en nombre de terceros, a excepción de los Pagarés que se entregan para garantizar créditos con proveedores, los cuales podrán ser suscritos sin requerir autorización siempre y cuando sean en blanco con carta de instrucciones o su valor se encuentre dentro de sus atribuciones.

6. Y en general para adquirir y/o gravar activos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito, para tomar dinero en mutuo, para celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

RESTRICCIONES AL GERENTE SUPLENTE: El Gerente Suplente de la sociedad deberá solicitar la autorización previa y escrita de la Junta Directiva para realizar las siguientes actuaciones a nombre y en representación de la sociedad:

1. La celebración de todo tipo de negocios comprendidos dentro del objeto social, que sean superiores a 100 SMMLV.

2. La enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, activos fijos o de establecimientos de comercio. La enajenación independientemente de su cuantía.

3. Celebrar cualquier tipo de licitación pública.

4. Conformar uniones temporales o consorcios.

5. La constitución de cualquier tipo de garantías en nombre de terceros, a excepción de los Pagarés que se entregan para garantizar créditos con proveedores, los cuales podrán ser suscritos sin requerir autorización siempre y cuando sean en blanco con carta de instrucciones o su encuentre dentro de sus atribuciones.

6. Y en general para adquirir y/o gravar activos de la sociedad a título

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oneroso o gratuito parar tomar, dinero en mutuo, para celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros.

Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 17 de abril de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023, con el No. 18595 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MARIA ISABEL ANGARITA HERRERA	C.C. 1.039.473.328
GERENTE SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MENDEZ	C.C. 98.545.156

JUNTA DIRECTIVA

Por Documento Privado del 17 de abril de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023, con el No. 18595 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA ELENA ELEJALDE GAVIRIA	C.C. 21.742.563
GILBERTO GUILLERMO ALZATE ANGARITA	C.C. 3.480.995
LUIS FELIPE ECHAVARRIA ELEJALDE	C.C. 71.788.116

SUPLENTES

JUAN ESTEBAN ALZATE ELEJALDE	C.C. 1.128.264.479
DIANA MARIA ALZATE ELEJALDE	C.C. 43.875.740
LUIS FERNANDO OSORIO OSORIO	C.C. 71.579.757

Recibo No.: 0026921876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: djmjHdbPkfzlkkhc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8129
Actividad secundaria código CIIU: 3700
Otras actividades código CIIU: 4923, 4112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INGELAIN S.A.S
Matrícula No.:	21-771889-02
Fecha de Matrícula:	15 de Mayo de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 12 39 52
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Recibo No.: 0026921876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: djmjHdbPkfzlkkhc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,350,179,343.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0026921876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: djmjHdbPkfzlkkhc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros